ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 , y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS -META, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024, por la cual se asigna partidas presupuestales a los establecimientos de Reclusión del orden nacional a las cuentas A-02 de bienes y servicios, A-05 gasto de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2024, destinados a los diferentes Proyectos Productivos, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META - INPEC el Rubro de **A-05-01-01-002-005** para los proyectos de **EXPENDIO**, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual, en respuesta a los requerimientos allegados por parte el Responsable del Proyecto de EXPENDIO, motivos por los cuales existe la necesidad de comprar bienes tangibles, como es el

caso de productos destinados a su comercialización en el almacén EXPENDIO en la Colonia Penal De Oriente de Mínima Seguridad de Acacias.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de **Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda** con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, no se evidenciaron productos que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y las cantidades que el proponente debe satisfacer para adquirir cigarrillos para la venta en el Almacén expendio de la colonia penal de oriente;

Transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes objeto de este de proceso, en la calidad y cantidades exigidas por la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META., desde el sitio de producción, distribución y/o almacenamiento al sitio de entrega sugerido por el supervisor del contrato.

•Contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
• Garantizar el suministro de los elementos requeridos a través del supervisor del contrato.
• Realizar la entrega de los elementos contratados en las horas y los días establecidos en la invitación pública y con previa comunicación con el supervisor del contrato.
• Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de Calidad.
• Que se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
• La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es lunes a viernes: entre las 8:00 am y 11:00 am y 02:00 pm a 4:00 pm.
• Los productos se suministran en forma PARCIAL O TOTAL cualquier día de la semana según en el horario establecido en el ítem anterior, de acuerdo a la solicitud de necesidades de las cantidades y forma de entrega por parte del Supervisor del contrato o el responsable de la Actividad Productiva EXPENDIO de la CPOMSACS, quien realizara los pedidos.
La empresa debe garantizar que la fecha de vencimiento del producto sea amplia.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	E Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabacos	50210000 Tabaco y productos de fumar y substitutos	50211500 Tabaco y sustitutos	Cigarrillos o cigarros

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para la presente contratación los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cigarrillo elaborado a base de tabaco: Tabacos usados mezcla heavy modifed Virginia; materiales usados papel cigarrillo, filtro tubo, longitud del cigarrillo 99 mm; longitud columna de tabaco 72 mm; circunferencia 24,3 mm; longitud del filtro 27 mm; color papel blanco + logo; longitud del papel boquilla 26 mm; con experiencia en el mercado mínimo de 26 años. caja x 1000 cajetillas de 10 unidades	UNIDAD	29

NOTA 1: La entrega se realizara de manera parcial cada 8 días o cuando el supervisor lo requiera, previa coordinación con el responsable del almacén expendio.

NOTA 2: El oferente que le sea adjudicado el contrato del presente proceso deberá realizar la discriminación del impuesto al consumo en la factura, es decir, la factura deberá contener el impuesto aplicado a cada caja de cigarrillos y la suma resultante será el valor total de la factura.

NOTA 3: Las empresas ofertantes deben cumplir con el pago de los impuestos a que haya lugar por obligaciones nacionales y departamentales; ley 223 -1995; ordenanza 467-2001 de la Asamblea Departamental del meta.

NOTA 4: El proponente debe anexar fotocopia del último pago de impuesto al consumo y al deporte de la oficina de rentas departamental del Meta

NOTA 5: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para el elemento ofertado en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes etc. ANEXAR FICHA TECNICA CON IMAGEN FOTOGRAFICA

NOTA 6: La oferta, No puede exceder el valor total del presupuesto a comprometer incluido el Impuesto

al Consumo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2023IE0022013** de fecha 05 febrero 2024, suscrito por el contador de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS -META, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-002-005 con el CDP N°2824 del 05 de febrero de 2024 con un presupuesto autorizado de $ **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE. ($126.350.100)**	EXCLUSIÓN DE IVA Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo con la ley 633 del año 2000, Articulo 130 y certificación del ministerio de justicia y del derecho vigencia 2024	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres **(03)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco **(05)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.
No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Colonia Penal de Oriente De Mínima Seguridad De Acacias, procederá a la elaboración, del análisis del sector, los cuales reflejan los precios para la venta de cigarrillos, dejará constancia en el presente documento.
Tabaco
La producción de tabaco a nivel nacional se ha caracterizado por brindar un sustento estable a familias campesinas (alrededor de 7.000 familias se dedican a este cultivo datos 2018). Esto debido a que la comercialización de la hoja de tabaco la tienen asegurada con la industria, lo que les permite hacer una proyección de cuánto deben sembrar con precios previamente pactados, sin tener que depender de las variaciones del mercado.

El cultivo del tabaco proporciona a nivel mundial cerca de 40 millones de empleos y 1,2 millones adicionales en las actividades de manufactura. Se cultiva en más de 120 países, produciendo alrededor de 4 millones de toneladas anuales.

La Cadena está conformada por las compañías tabacaleras Coltabaco, British American Tobacco, y CDF Colombia, así como por el Gremio tabacalero FEDETABACO y entidades de apoyo como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el SENA, Agrosavia, Universidades, el Sena, entre otros.

El proceso productivo tiene dos etapas:

Eslabón primario: producción y procesamiento de la hoja de tabaco
Fase industrial: fabricación de cigarrillos.
Del tabaco se obtienen otros subproductos como los cigarros, puros y mezclas de tabacos para pipas que, sin embargo, son menos importantes en el país.

Este subsector cuenta con un fondo parafiscal de fomento, denominado Fondo Nacional del Tabaco, el cual está administrado por el gremio Fedetabaco, y con el cual se desarrollan proyectos encaminados a al mejoramiento de infraestructura productiva, seguro de cosecha, asistencia técnica, mejoramiento de la calidad de vida de los productores, entre otros.

La producción de tabaco se encuentra distribuida en 6 departamentos del país, con un área de 5.762 Has y una producción 12.111 Ton en 2018. Sin embargo, se anota que la producción de tabaco en Colombia a partir del 2.010 ha presentado una reducción año tras año de manera sistemática, debido a variables como:

Acuerdo Marco de Control al Tabaco (liderado por la OMS)
Disminución de contratos por parte de la industria tabacalera
Cambio del uso del suelo.
Importaciones de hoja de tabaco.
Contrabando de cigarrillos.
Cambio de hábitos de consumo de productos de tabaco
En relación al primer punto, se señala que este Acuerdo Marco genera presión en el mercado de productos, adicionado con nuevas medidas impositivas a los cigarrillos que favorecen el contrabando de producto y deterioran la industria nacional único comprador del tabaco en rama, conllevando a que en los últimos años disminuyan las siembras y la producción por lo que se trabaja en la cadena en la definición de acciones encaminadas a apoyar a los productores para el diseño e implementación de instrumentos de financiamiento, aseguramiento del riesgo, programas de adecuación de tierra y de la infraestructura de secado, vivienda, acompañamiento técnico, al igual que la búsqueda de actividades alternativas al cultivo.

Se requiere continuar con esta concertación de acciones en la cadena para que esta población que se considera

vulnerable, sea atendida adecuada.

En relación al contrabando de cigarrillos, un estudio realizado por la consultora INVAMER, contratado por la ANDI en el año 2018, denominado "Incidencia de cigarrillos ilegales en Colombia 2018" concluye que el año pasado el contrabando llegó a incrementarse en un 25%, lo cual representa 7 puntos porcentuales adicionales a los presentados en 2017, siendo el mayor registrado en años recientes. De acuerdo al estudio, la gran mayoría de estos cigarrillos ilegales se consiguen en tiendas de barrio y su precio es 53% inferior a aquellos que cumplen con la ley. Esta práctica ilegal afecta directamente a los pequeños y medianos productores de hoja de tabaco, cuyo sustento depende de este cultivo.

Dada la coyuntura de la Cadena, desde la política agropecuaria del MADR se busca una reconversión productiva para los productores que por distintos factores, han tenido que dejar de sembrar tabaco.

Tomado de: https://sioc.minagricultura.gov.co/Tabaco/Pages/default.aspx

El 35% de los cigarrillos vendidos en Colombia en 2023 eran de contrabando, la cifra más alta en nueve años
El precio es la razón principal por la cual los colombianos prefieren comprar cigarrillos ilegales, pues son en promedio un 57% más baratos. Por este delito el país ha dejado de recaudar $3,6 billones en los últimos cinco años.

El año pasado, el 35% de los cigarrillos vendidos en Colombia eran ilegales. Esto quiere decir que 35 de cada 100 cigarrillos consumidos en el país eran provenientes del contrabando. La cifra más alta desde 2015.
Así lo arrojó el reciente estudio 'Incidencia de consumo cigarrillos ilegales en Colombia 2023', realizado por la firma Invamer para el Programa Anti contrabando de la Federación Nacional de Departamentos (FND). Según este, por causa del contrabando de cigarrillos, en Colombia se han dejado de recaudar $3,6 billones en los últimos cinco años.
El mayor porcentaje de los cigarrillos ilegales que se comercializan en el país proviene de Uruguay (11,4%), Corea del Sur (6,9%), Emiratos Árabes/Dubái (4%) y China (3,9%).
En cuanto a los departamentos con mayor ilegalidad en el consumo de cigarrillos está La Guajira con un 91%; Cesar (85%); Sucre (75%); Bolívar (74%) y Norte de Santander, donde la incidencia también alcanza el 74%.
Un dato preocupante que reveló el estudio es que algunos departamentos donde antes estaba controlada esta situación, o presentaban cifras muy bajas de contrabando de cigarrillos, registraron incrementos significativos en el consumo durante 2023. Estas regiones son Quindío, Chocó, Cauca y Cundinamarca.

Asimismo, los hallazgos dan cuenta de que el 83% de las cajetillas ilegales comercializadas el año pasado fueron vendidas en tiendas de barrio, donde las razones principales que motivaron la compra fue el menor valor (89%) y la disponibilidad (42%).
De igual modo, las principales marcas de cigarrillos que ingresaron de manera ilegal a Colombia fueron Rumba, Carnival, Real y Marshal.
La posición de Coltabaco
Alberto Recio, presidente de Coltabaco, afiliada de Philip Morris International (PMI) en Colombia y la empresa tabacalera más grande del país, afirmó que el aumento sostenido del comercio ilícito de cigarrillos en los últimos 10 años ha contribuido con el empeoramiento de la situación de seguridad de las ciudades.
"De mantenerse una tendencia creciente del contrabando, las consecuencias son evidentes: mayores niveles de inseguridad, menos recursos públicos y eventualmente la inviabilidad de la industria legal", anotó.
Para Recio, reducir el comercio ilícito de cigarrillos es posible si existe un trabajo articulado entre el sector público y privado.
"Si hoy el contrabando fuera reducido a un dígito (9%), el recaudo total de todos los departamentos ascendería a $2,4 billones, aproximadamente $700.000 millones más de lo que hoy se recauda en promedio en un año",

recalcó el directivo.
Y aseguró que el precio es la razón principal por la cual los fumadores adultos prefieren el comercio ilegal, pues estos son, en promedio, un 57% más baratos. Por esto, dijo, "un incremento desproporcionado de los impuestos al cigarrillo incrementa las brechas de precios, hace más atractiva la ilegalidad y, en consecuencia, acelera el contrabando y agudiza la inseguridad".
Las sanciones
El impuesto al consumo representa una importante fuente de ingresos para los departamentos, ya que aportó en promedio el 48% del total de los ingresos tributarios entre 2015 y 2023.
Con corte al tercer trimestre de 2023, el valor del recaudó superó los $4,04 billones. Durante ese mismo periodo, la cifra consolidada del impuesto al consumo de cigarrillos superó los $1,2 billones.
El Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos ha venido advirtiendo que quien comercializa productos ilegales se expone al decomiso de la mercancía, así como al cierre del establecimiento hasta por 120 días; a la cancelación o suspensión de licencias, concesiones, autorizaciones o registros; a multas e, incluso, la privación de la libertad.
"El contrabando de cigarrillos es un delito que afecta directamente a la ciudadanía, pues el impuesto al consumo que pagan los cigarrillos que se venden legalmente en el país se destina a financiar el deporte y la salud en las regiones. Esto significa que a medida que aumenta esto, se reducen los ingresos para garantizar el bienestar y la salud en los territorios. Su impacto se advierte también en la disminución del flujo de recursos a cargo de la Administradora del Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (Adres)", concluyó el informe.

Teniendo en cuenta que se recibieron dos (02) cotizaciones se deja constancia en el Estudio de Mercado.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS -META, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META – INPEC está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

· Constitución política de Colombia
· Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
· Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.
· Ley 1474 de 2011.
- Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufacturero y comercial. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS ha adquirido elementos y productos de víveres y rancho en procesos similares de mínima cuantía.

El sector privado adquiere estos productos con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2021	117 DE 2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	DISTRIBUCIONES LA NIEVE Ltda.	$ 43.036.000
2022	047 DE 2022	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.	DISTRIBUCIONES LA NIEVE Ltda.	$ 56.982.300
2023	042 DE 2023	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	DISTRIBUCIONES LA NIEVE Ltda.	$ 84.070.800

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2023	EPMSC MANIZALES	012-MC-14-2023	AYM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES.	$ 30.867.297	adjudicado y celebrado
2023	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	149- MC-013-2023	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	Adquisición de cigarrillos para la venta en el expendio a los PPL de la CPMS Tunja	$ 30.363.680	adjudicado y celebrado

2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INPEC DE IPIALES	006-2022	EQUILIBRIUM PROYECTOS SAS	COMPRA DE CIGARRILLOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES	$ 10.562.300	adjudicado y celebrado

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

DISTRIBUCIONES LA NIEVE
MAGNA ASOCIADOS

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos ni muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercado.

Cabe señalar que las cotizaciones presentan valores disímiles entre una y otra en porcentajes considerables, razón por la cual se tomaron los valores menores de cada cotización, aspecto que se evidencia en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ. 1	COTIZ. 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO
1	Cigarrillo elaborado a base de tabaco: Tabacos usados mezcla heavy modifed Virginia; materiales usados papel cigarrillo, filtro tubo, longitud del cigarrillo 99 mm; longitud columna de tabaco 72 mm; circunferencia 24,3 mm; longitud del filtro 27 mm; color papel blanco + logo; longitud del papel boquilla 26 mm; con experiencia en el mercado mínimo de 26 años. Caja x 1000 cajetillas de 10 unidades.	UNIDAD	29	4.356.900	4.356.900	4.356.900	126.350.100

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para la presente contratación El valor del contrato se estima así:

VALOR ESTIMADO: (COTIZ 1 $ 126.350.100 + COTIZ 2 $ 126.350.100) / 2 = $ 126.350.100

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CIENTO VEINTE SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($126.350.100),** para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- No. 2824
Fecha: 05 de Febrero de 2024

Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-130, DEPENDENCIA 130-PNE EXPENDIO
COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS -META
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS
EXPEDIDO POR: JOSE VIDAL PORRAS – RESPONSABLE DEL AREA DE PRESUPUESTO
VALOR TOTAL: CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE. ($126.350.100)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** , a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y la expedición del registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La CPOMSACS efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; **Igualmente, para el trámite del pago el CONTRATISTA deberá además haber realizado el cargue de la factura correspondiente por cada lote ofertado en la plataforma SECOP II, debidamente firmada y con el recibido del Supervisor. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.**
PARA GENERAR LA ORDEN DE PAGO AL MOMENTO DE REALIZAR LA FACTURA TENER EN CUENTA EN LOS DATOS DEL ADQUIRIENTE REGISTRAR EL CORREO siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, EN LAS NOTAS FINALES U OBSERVACIONES DEBERA INCLUIR LO SIGUIENTE: #$12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; expendio.colonia@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; expendio.colonia@inpec.gov.co. Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo colonia.contaduria@inpec.gov.co.
El contratista deberá informar que se encuentra en paz y salvo de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el **CONTRATISTA,** deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma. **SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARA DICHO PAGO.**
El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. La CPOMSACS Acacias se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua Villavicencio, Oficina Administrativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Acacias - Meta en el Kilómetro 3 vía antigua Villavicencio LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META. Horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es lunes a viernes: entre las 8:00 am y 11:00 am y 02:00 pm a 4:00 pm.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.

- Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE ACACIAS

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Colonia Penal De Oriente De Mínima Seguridad De Acacias – Meta rechazara las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y artículo 90 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019) de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Regional Central INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias **o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad,** o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. (Tenga en cuenta que este anexo no es subsanable. No modifique, no suprima, no adicione información. Tome las condiciones técnicas de la invitación, dado que la plantilla SECOP II no acepta caracteres y en algunos casos hay que suprimirlos). NO MODIFIQUE EL ANEXO
h) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando para la oferta económica, el proponente no diligencie la plantilla de la misma en el SECOP II, o cuando se modifique, condicione su contenido.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
m) Cuando en la oferta económica, el proponente exceda el valor unitario estimado por la entidad.
n) Cuando el objeto social y la actividad económica de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación. (Las actividades económicas deben ser las mismas reportadas en el RUT - CAMARA DE COMERCIO)
o) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.
p) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
q) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del

proceso contractual.

r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS -META**, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos	Ejecución

especificaciones técnicas requeridas.						técnicos y en correcto funcionamiento.	
Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas							
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Así las cosas, el contratista, se comprometen y obliga a constituir a favor de la **Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias Meta NIT, 822.001.371-4**, Garantía de Cumplimiento y Calidad de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

AMPARO	% DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas
CALIDAD DEL BIEN	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien en el momento de la celebración del contrato se encuentre como Responsable del ALMACEN EXPENDIO de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS -META.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS -META, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ALEX FERNAN QUEVEDO REY
Responsable Almacén EXPENDIO
COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META

Elaborado por: Dg. Katherine Quintero Zarta
Revisado y aprobado por: ALEX FERNAN QUEVEDO REY
C:\Users\130ADMTIVA1\Documents\CONTRATACION 2024\AAA PROCESOS CONTRACTUALES 2024\3 MARZO\PROCESO 008 CIGARRILLOS\ESTUDIOS PREVIOS INV 008 CIGARILLOS.docx

REVISADO Y APROBADO POR COMITÉ DE CONTRATACIÓN – RES 642 DEL 21/096/2023		
Director:	Dra. Karen Lorena Agudelo Lugo	
Comando de Vigilancia:	CT. William Ramírez Perilla	
Subdirector:	OL. Martínez Beltrán Javier	
Subdirector:	Dr. Germán González Laverde	
Responsable área de planeación:	Dg. Andrea Silva	
Responsable área de atención y tratamiento:	Dr. Héctor Guañarita Figueroa	
Responsable área administrativa y financiera:	P.U. Diana Milena Vega Mejía	